



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
No.20001-31-10-001-2018-00221-00

Demandante: ESPERANZA CENITH CASTILLEJO GARCIA
Discapaz ENRIQUE CARLOS BECERRA CASTILLEJO

Febrero veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contadora designada no ha comparecido a pronunciarse si acepta o no el cargo a pesar de haber recibido la comunicación enviada, el despacho procede a RELEVARLA del cargo y en su reemplazo designa a la doctora NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA, con el propósito de que realice el inventario de bienes y deudas del sujeto con discapacidad mental.

Envíese la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS Marc: 49

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario